



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2020-A-MDP/LC

Pichari, 10 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 200-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien solicita la designación de un Coordinador Responsable referente a la ejecución del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en el Sector Ciro Alegría de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Asimismo, desarrolla funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales, dirigidos al mejoramiento de las condiciones de obras de infraestructura y equipamiento urbano y rural ; así como a la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de los centros poblados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 01-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 021-2014-VIVIENDA se crea el Programa Mejoramiento Integra de Barrios -PMIB, bajo ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo de vivienda. Con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente de vivienda, las municipalidad y la comunidad barrial;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, los gobiernos locales y los gobiernos regionales, podrán ser financiados para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, con fecha 08 de marzo del 2019, se suscribió el "Convenio N° 033-2019-VIVIENDA "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pichari", denominado: "Construcción de Pistas y Veredas en el Sector Ciro Alegría de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", donde en su **CLÁUSULA OCTAVA** del convenio estipula la designación de un Coordinador responsable de la ejecución y supervisión del proyecto, dicha designación del funcionario y/o servidor será comunicada mediante comunicación escrita de la Municipalidad dirigida al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, indicándole los correos electrónicos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas ello con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**, Ing. **WILBER LAPA BERROCAL**, identificado con DNI N° 09757863, Correo Electrónico: Wib.lapa@hotmail.com y con Teléfono N° 9888007038, como **COORDINADOR RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN** del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en el Sector Ciro Alegría de Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", en virtud al Convenio N° 033-2019-VIVIENDA "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del proyecto de inversión pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pichari", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el profesional designado, en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo que desempeña, debiendo ejecutarlas con responsabilidad, empeño y esmero, realizando las acciones correspondientes y/o conjuntas con los órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
OSLP
GI
MUCS
Pag. Web.
Archivo